



Junta Departamental
de Canelones

HECTOR R. BENTANCOR CHIHAN
ESCRIBANO
JUNTA Dptal. CANELONES

Canelones, setiembre 27 de 2001.-

VISTO: el Proyecto de Ordenanza tendiente a regular todo lo concerniente a posibles hallazgos paleontológicos, arqueológicos y arquitectónicos dentro del Departamento, remitido por la Intendencia Municipal.-

RESULTANDO: que también se incluiría, muebles, objetos, documentos históricos y obras plásticas, de acuerdo a lo previsto por el Art. 15 de la Ley 14.040.-

CONSIDERANDO: que es de sumo interés para el Departamento, la preservación del Patrimonio Histórico y Cultural, razón por lo que este Cuerpo entiende pertinente la aprobación del mencionado Proyecto.-

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9. 515, a los informes de las Comisiones Permanentes Nos. 1 y 7 que anteceden y a mociones presentadas en Sala, la Junta Departamental en Sesión de la fecha,

DECRETA:

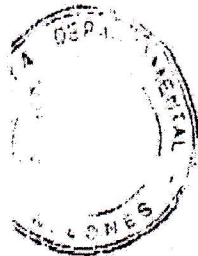
Artículo 1º.- La presente Ordenanza tiene como objetivo la preservación del Patrimonio Prehistórico e Histórico dentro de todo el territorio Departamental.-

Aprobado por 30 votos en 31.-

Artículo 2º.- Frente al hallazgo de material paleontológico, arqueológico, arquitectónico, muebles, objetos, documentos históricos y obras plásticas, de acuerdo a lo previsto por el Art. 15 de la Ley 14.040, dentro del Departamento de Canelones, se deberá comunicar a la Comuna antes de los 5 (cinco) días corridos su ubicación, fecha de hallazgo y características del mismo. La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo o la Dirección de Cultura, serán las Reparticiones encargadas de recibir dichas comunicaciones.-

Aprobado por 30 votos en 31.-

Artículo 3º.- La Intendencia Municipal de Canelones, dentro del plazo de cinco días concurrirá al lugar del hallazgo a efectos de realizar la evaluación técnica y relevar las características del mismo. Dicho plazo podrá prorrogarse en caso de ser solicitado por el equipo técnico a cargo de la evaluación, el cual también podrá solicitar asistencia técnica a otros



Decreto
30